



Gobierno del
DISTRITO
FEDERAL

Miguel Hidalgo

una forma
de vivir la
Ciudad

“2012, Año Conmemorativo del 150 Aniversario de la Batalla de Puebla y de la muerte del General Ignacio Zaragoza”

“2012 Año por la Cultura de la Legalidad”

Dirección General de Seguridad Ciudadana
Coordinación de Protección Civil

- Habilitar las puertas de acceso de cada una de las edificaciones para que funjan a su vez como salida de emergencia;
- La implementación y colocación de los señalamientos de Protección Civil (rutas de evacuación, salidas de emergencia, conductas de que hacer en caso de sismo e incendio, puntos de reunión, etc.), tomando en consideración lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2002, la cual se refiere a las Señales y Avisos para Protección Civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar;
- La implementación y colocación de los equipos contra incendio necesarios, basándose en lo preceptuado en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, la cual indica las Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo; y,
- La elaboración del Programa Interno de Protección Civil, el cual deberá cumplir con lo estipulado en la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, su Reglamento, los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil y las Normas Técnicas, para lo cual se recomienda la contratación de los servicios profesionales de un Tercer Acreditado, persona física o moral registrada y autorizada ante la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, que cuenta con lo conocimientos necesarios para proporcionar servicios de asesoría y consultoría, capacitación, elaboración de programas de protección civil o de estudios de riesgo vulnerabilidad.

Asimismo y a fin de robustecer la presente opinión, se recomienda recabar la Constancia de Seguridad Estructural, a través de un Corresponsable en Seguridad Estructural, con la finalidad de determinar el estado que guarda la edificación y en su caso se establezcan los reforzamientos estructurales necesarios que requieran los elementos constructivos, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 179 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

“...

ARTÍCULO 179.- Los propietarios o poseedores de las edificaciones que presenten daños, recabarán la constancia de seguridad estructural por parte de un Corresponsable en Seguridad Estructural, y del buen estado de las instalaciones por parte de los Corresponsables respectivos. Si se demuestra que los daños no afectan la estabilidad y buen funcionamiento de las instalaciones de la edificación en su conjunto o de una parte significativa de la misma puede dejarse en su situación actual, o bien solo repararse o reforzarse localmente. De lo contrario, el propietario o poseedor de la edificación está obligado a llevar a cabo las obras de refuerzo y renovación de las instalaciones que se especifiquen en el proyecto respectivo...

...

No omito mencionar que los propietarios o poseedores de las edificaciones tienen la obligación de conservarlas en buenas condiciones de estabilidad, servicio, aspecto e higiene, ello de conformidad con el artículo 231, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, que a la letra señala:

“...

ARTÍCULO 231.- Los propietarios o poseedores de las edificaciones y predios tienen obligación de conservarlos en buenas condiciones de estabilidad, servicio, aspecto e higiene, evitar que se conviertan en molestia o peligro para las personas o los bienes, reparar y corregir los desperfectos, fugas, de no rebasar las demandas de consumo del diseño autorizado en las instalaciones...

...

En el mismo tenor de ideas el administrador del inmueble tiene la atribución de realizar las obras necesarias para mantener al condominio en buenas condiciones de seguridad, estabilidad y conservación, asimismo para que los servicios funcionen normal y eficazmente, ello de conformidad con los artículos 26 fracción I y 43 fracciones II, V, VI y VII, de la Ley de Propiedad en Condominios en Inmuebles para el Distrito Federal, que a la letra señala:

RENR/SIRAL/GAR

Delegación Miguel Hidalgo